



Ciudad de México a 01 de enero del 2025.

Oficio Circular: UAF-CRH-0002-2025.

ASUNTO: Calendario días inhábiles 2025 y guardias festivas.

**COORDINACIONES ESTATALES DE SERVICIOS
DE SALUD IMSS-BIENESTAR Y HOSPITALES
REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD.
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2006, y su modificación en el Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2024; Artículos 41 y 42 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); Artículos 34 párrafo III y 76 de las Condiciones Generales de Trabajo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); me permito hacer de su conocimiento el siguiente:

**CALENDARIO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2025,
APLICABLE PARA EL CAPITAL HUMANO PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
DE LAS COORDINACIONES ESTATALES DE SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR Y
HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD.**

- I. El 1o. de enero;*
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;*
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;*
- IV. El 1o. de mayo;*
- V. El 5 de mayo;*
- VI. El 16 de septiembre;*
- VII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;*
- VIII. El 25 de diciembre*

Es importante mencionar que el Capital Humano con horario de Jornada Acumulada (sábados, domingos y días festivos y/o de descanso obligatorio), que coincida con los días antes mencionados, deberá desarrollar sus actividades de manera ordinaria sin poder disfrutar como descanso las fechas antes referidas y sin que ello genere un derecho a percibir retribución salarial adicional distinta a la Ley.





Circular: UAF-CRH-0002-2025

En ese sentido, se envía rol de guardias festivas aplicable a servicios prioritarios de unidades médicas de primer nivel de atención que cuenten con hospitalización y hemodiálisis, así como hospitalarias de los niveles segundo y tercero; y los periodos de reporte y pago que las Coordinaciones Estatales IMSS-BIENESTAR deberán observar a efecto de dar continuidad a la prestación de servicios médicos a la población sin seguridad social en las siguientes fechas:

ROL DE GUARDIAS FESTIVAS					
Fecha Calendario	Personal IB y Transferido	Jornada sábados domingos y festivos	Quincena de la incidencia	Fecha límite de entrega a la C.R.H.	Quincena estimada de pago
1o. de enero	X	X	01/2025	20/01/2025	04/2025
03 de febrero en conmemoración del 5 de febrero	X	X	03/2025	20/02/2025	05/2025
17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo	X	X	06/2025	05/04/2025	08/2025
1o. de mayo	X	X	09/2025	20/05/2025	11/2025
5. de mayo	X	X	10/2025	21/05/2025	12/2025
16 de septiembre	X	X	18/2025	05/10/2025	20/2025
17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre	X	X	22/2025	05/12/2025	24/2025
25 de diciembre	X	X	24/2025	20/01/2026	03/2026

No omito mencionar que el rol de guardias y bitácoras de asistencia que amparen la presencia del trabajador, deberán ser enviadas, por región, a los correos mencionados en la Circular UAF-CRH-005-2024.

Al personal que le corresponda descansar en un día festivo y/o de descanso obligatorio y que derivado de la organización y programación de guardias necesarias para coadyuvar a garantizar la prestación de los servicios de salud, labore dichos días, podrá optar por el pago en efectivo o solicitar se le otorgue un día de descanso en sustitución del día laborado, lo anterior atendiendo al tipo de contratación de cada trabajador, siempre y cuando se encuentre contemplado en el rol de guardia festiva.

Para efecto de solicitudes de días de descanso distintos a los antes mencionados (días concedidos), las Coordinaciones Estatales deberán realizarla mediante oficio, adjuntando la documentación soporte que ampare el día o los días solicitados, para efecto de ser analizada y en su caso autorizada por la Coordinación de Recursos Humanos.

Es importante mencionar que ningún día de descanso adicional a los antes mencionados, será válido sin la autorización por escrito de la Coordinación de Recursos Humanos.



Circular: UAF-CRH-0002-2025

Asimismo, será responsabilidad de las Unidades Médicas y Administrativas organizar y programar las guardias mínimas necesarias para garantizar la prestación de los servicios.

Los días que se otorguen al personal a cambio de los días festivos y/o de descanso obligatorio laborados, los podrán disfrutar en la fecha que el trabajador elija, en un periodo no mayor a seis meses una vez generado el derecho, en caso de que elijan el pago en efectivo, este se verá reflejado de acuerdo con las fechas establecidas en el rol de guardias.

La interpretación, así como cualquier determinación relativa a la presente Circular será resuelta por esta Coordinación de Recursos Humanos.

Sin otro particular, les envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

Validaron

Mtro. Cristóbal Contreras Zárate
Responsable de la División De
Atención De La Región Centro

Lic. Juan Carlos Martínez Robles
Titular de la División de Relaciones
Laborales

Lic. Enrique Antonio Nieva Rudo
División en la Coordinación de
Recursos Humanos

Lic. Vanessa García Velázquez
Responsable de la División de
Atención Región Suroeste

Lic. Dora Alicia Flores López
Responsable de La División de
Atención de la Región Noroeste

Lic. Rodrigo Miguel Durán Estrada
Responsable de la División de
Atención De La Región Noreste

Mtro. Ramón Moisés Gamíño Peón
Responsable De La División De Atención De La Región Sureste

C.c.p. Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.- Director General de IMSS-BIENESTAR.
María De Jesús Herros Vázquez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.
Dr. José Alejandro Avalos Bracho.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud.
Mtro. Bladimir Martínez Ruiz. Titular de la Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales.

